



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001380

DE 2014

**26 MAY 2014**

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, para formación de conductores"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.";

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, el señor Oscar Alexander Amaya identificado con cédula de ciudadanía 86.011.252, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210110762 del 27 de febrero de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210098561 del 1 de abril de 2014 requirió al señor Oscar Alexander Amaya, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

13  
HU

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, para formación de conductores"

Que con el radicado 20143210261952 del 7 de mayo de 2014, responde los requerimientos el señor Oscar Alexander Amaya, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR; y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA	CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ( CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	PRESENTA CONTRATO DE ARRIENDO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE DONDE VA A OPERAR EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, PERO LA IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDADOR NO COINCIDE CON LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION.	NO CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	PRESENTA CONTRATO DE ARRIENDO PERO NO EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN	NO CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 Y A2 NO PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 Y C1	NO CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA TRES (3) MOTOCICLETAS A NOMBRE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA, LOS SOAT Y LOS CERTIFICADOS DE ADAPTACIONES SE ENCUENTRAN VIGENTES  NO PRESENTA AUTOMOVILES PARA LAS CATEGORIAS B1, C1	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	NO PRESENTA	NO CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, con matrícula mercantil 74065 de 2000, de propiedad del señor Oscar Alexander Amaya, identificado con el NIT 86011252-1, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

13  
AN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001380

26 MAY 2014 OJA No. 3

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCORDOBA, para formación de conductores"

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDUCAR, en la calle 23 No 12-78, del Municipio de Granada - Meta, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 3.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

26 MAY 2014

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. *AV.*  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

*MU*



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día 9 de junio de 2014, notifique personalmente al señor MANUEL BOBADILLA SIERRA , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.339.751, quien actúa en calidad de APODERADO de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU-CAR, del contenido de la resolución 0001380 de 26 mayo de 2014 "Por la cual niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU-CAR. Para la formación de conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C. 79339751 BTc

DIRECCION Cra 17 # 19-89

CIUDAD Bogotá

TELEFONO 31151140577

FECHA 06-09-2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C. 60283782